

Temuco

3773

DECRETO N°

TEMUCO,

29 NOV. 2017

VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.
las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
- 2.-El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece
- 3.-Certificado de defunción del Sr. Celin Pino Leiva.
- 4.-Constancia del Administrador de Feria Pinto.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos que dan cuenta de la situación socioeconómica de la solicitante, se procede asignar el puesto N° 219 del Bandedón N°2 de la Feria Libre Pinto, siendo evaluada con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

Leiva Run: asignatario del puesto N°219, **Rol Municipal 382-168, Rol Impuesto 382-680**, rubro cafetería del Bandedón N°2 de la Feria Libre Pinto, **por fallecimiento**.

Henríquez, Run: domiciliada en correspondiente al puesto N° 219 rubro cafetería del Bandedón N° 2 de la Feria Libre Pinto.

3.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondiente al Bandedón N° 2 de la Feria Libre Pinto.

4.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

5.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de los puestos, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JCF/IGC/IKR/TAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico

MUNICIPALIDAD TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ISSOC 1413513